PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 657

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE FABRICADORA DE HIELO AD REFERÉNDUM CON ID N° 249.818", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 11 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Fabricadora de Hielo Ad Referéndum con ID N° 249.818", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Cancele el presente proceso de contratación, (Exp. N° 31357/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 33 de fecha 18 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de iniciar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Fabricadora de Hielo Ad Referéndum con ID N° 249.818", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, en el marco del PAMA.

Que en fecha 07/06/13, se procedió a realizar la prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...;

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **PÉREZ RAMÍREZ, GOTZE INGENIERÍA, FRIO LÍDER, PROVEEDORA YPOA, y MyF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

Que la Dirección de la UEP – FOCEM, se ha expedido en los términos del Memorándum de fecha 25 de octubre de 2013.

Que según Informe de Evaluación N° 71 de fecha 01 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

1. CONSIDERACIONES:

1.3. Que por Memorándum FOCEM N° 435/13, se solicita la Cancelación del Llamado por no contar con saldo presupuestario, atendiendo que la Unidad Ejecutora en el mes de abril del corriente año solicitó una reprogramación presupuestaria con SIME N° 19282, que a la fecha no se ha concretado, lo que impide la adjudicación de dicho Llamado, además de encontrarse vigente el Decreto N° 469/2013.

1.4. Este Comité de Evaluación de conformidad a la Ley N° 2.051/13, Artículo 31° que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito a fuerza mayor", considerando la vigencia del Decreto N° 469 de fecha 10/10/13, "Por el cual se modifica el Artículo 19° del Decreto N° 10.611 de 07/02/13, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Ley N° 4.848/13", y se disponen Normas Complementarias para el Proceso de Ejecución del Plan Financiero 2013", y la Circular DNCP N° 30/2013 de fecha*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

16/10/13, que en su tercer párrafo dispone: "Así mismo, y atento a las disposiciones del Decreto referido, los distintos Organismos y Entidades del Estado citados en el Artículo 2° de la norma en cuestión, deberán disponer acto administrativo mediante, LA CANCELACIÓN de los procesos de contratación iniciados que a la fecha no cuenta con adjudicación y que afecten Fuente de Financiamiento 10", recomienda que el presente Llamado sea CANCELADO.

1.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la cancelación del presente Llamado Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de este Comité.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 139 de fecha 08 de noviembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 08 de noviembre 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Cancélase el Llamado "Adquisición de Fabricadora de Hielo Ad Referéndum con ID N° 249.818", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem